

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2022-00264-00

AUTO #2645

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1. TÉNGASE a la Dra. VALERIA LEON RIVERA, con T.P. No. 374081 del C.S. de la J., como apoderada del demandado JOSE ALEXANDER GARCIA ABRIL, conforme a las voces y para los fines del mandato acompañado.

2. TÉNGASE por notificado por conducta concluyente a **JOSE ALEXANDER GARCIA ABRIL**, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

3. REQUERIR a la parte demandante para que se sirva enviar copia de la demanda, anexos y auto admisorio de la demanda al demandado.

4. REQUERIR a las partes para que acaten las obligaciones previstas en los artículos 78 del C.G.P. y 3 de la ley 2213 de 2022, en el sentido de enviar a través del correo electrónico un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Lo anterior, como medida tendiente a asegurar el cumplimiento de la orden emitida por la Corte Constitucional en la sentencia SU-355 DE 2022, en la cual protegió el derecho a la intimidad, por lo que en casos como el presente se hace estrictamente necesaria la remisión directa de los memoriales entre los sujetos procesales.

5. INCORPORAR al expediente la constancia de inscripción de la medida sobre el vehículo de placas SOO09E, allegada por Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Palmira, y poner en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ